



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ZORIBETH BURGOS MALDONADO
PROMOVENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: CEPR-QR-2018-0014

ASUNTO: Incumplimiento con Ley 54-2014
y Reglamento 8863

ORDEN

El 29 de agosto de 2018, se celebró una vista evidenciaria en el caso de referencia. En dicha vista la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") presento en sala una Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción. El Negociado se reservo el fallo de esta.

Por la presente, se le Ordena a la Autoridad a presentar la Moción presentada en sala por escrito en un término de 10 días, con los fundamentos legales que la sustenten.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador Lcdo. Dennis Seilhamer el 4 de septiembre de 2018. Certifico además que hoy, 4 de septiembre de 2018, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-QR-2018-0014 y he enviado copia de la misma a: zoribeth5@gmail.com y a j-cintron-djur@prepa.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:



Autoridad de Energía Eléctrica

Lcdo. Jose R. Cintron Rodriguez

PO Box 363928

San Juan P.R. 00936-3928

Zoribeth Burgos Maldonado

Condominio Villas de Parkville PH1

Ave. Lopategui

Guaynabo, PR 00969

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de septiembre de 2018.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'M. del Mar Cintrón Alvarado', is written over a horizontal line.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria